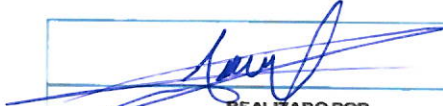




**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN  
DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	

CODIGO: IMA-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 08-2024  
PAGINA: 01-10

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**0. Control de cambios del documento.**

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-04-2021	Emisión original del documento al realizarse las mejoras de procesos de cara al proyecto D24H.
1	02-08-2024	Se cambió la palabra división por departamento en Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios y se actualizaron algunas definiciones.

AM

AMP.

## IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de materias primas para la fabricación de alimentos de consumo animal, emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de materias primas para la fabricación de alimentos para consumo animal, emitidas por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

### 3. Responsabilidades

- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de alimentos de consumo animal como materias primas.

- **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a importar entre otros detalles relativos a los mismos.

- **División de Normas y Análisis de Riesgos:** Recibe y evalúa informaciones técnicas-sanitarias por medio de los documentos adjuntos a la solicitud.

- **Inspector de Cuarentena Animal (ICA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la Departamento de Cuarentena Animal.

- **Dirección Sanidad Animal:** Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales

AUP.

AM

## IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosanitaria.
- **Materias primas:** Sustancias, ingredientes o mezclas de, que se utilizan o transforman para elaborar un producto terminado, en este caso alimentos de consumo animal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Trámite:** Es la nomenclatura que está establecida para las declaraciones de la plataforma VUCE.
- **Organismo Externo:** Es el organismo encargado de validar, aprobar o rechazar el trámite correspondiente al proceso y formulario seleccionado.

AM

A-M.P

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de materia prima para fabricación de alimentos de consumo animal.**

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario: <b>Importación materia prima para fabricación de alimentos consumo animal.</b></p> <p align="center"><u>Adjuntando a la misma:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente veterinario.</li> <li>• Factura proforma.</li> <li>• Certificado de análisis de cada lote(s) de producto(s) importado firmado y sellado por el técnico responsable.</li> </ul> <p>En caso de que el producto no sea del solicitante: carta de autorización en hoja timbrada firmadas y sellas por el representante de la empresa y el regente veterinario.</p> <p>La empresa importadora y los productos solicitados deben estar debidamente registrados y vigentes.</p> <p>2. Realiza el pago del servicio en sistema VUCERD.</p>

AM

A.M.P.

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**5.2 Evaluación técnica del departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):**

Responsable	Actividad
Técnico Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud, validando informaciones pertinentes a los registros sanitarios, y emite una aprobación o rechazo de esta, posterior a la verificación interna de la unidad fármaco-química.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de análisis de riesgos, sigue al <b>paso 5.3.</b></li> <li>- Si rechaza la solicitud, debe colocar la justificar en el sistema.</li> </ul>

**5.3 División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
Técnico División de Análisis de Riesgos.	<p>1. Recibe y evalúa el riesgo sanitario por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación o rechazo de esta.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del encargado del Departamento de Registro, sigue al <b>paso 5.4.</b></li> <li>- Si rechaza la solicitud, debe colocar la justificar en el sistema.</li> </ul>

AM

A-M.P.



**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**5.4 Evaluación Encargado del departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):**

Responsable	Actividad
<p align="center"><b>Encargado Departamento de Registro de Producto y Establecimiento Veterinario.</b></p>	<p>1. Valida si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de Sanidad Animal, sigue al <b>paso 5.5.</b></li> <li>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</li> </ul>

**5.5 Aprobación de la Dirección de Sanidad Animal.**

Responsable	Actividad
<p align="center"><b>Dirección Sanidad Animal</b></p>	<p>1. Verifica si los elementos técnicos relacionados al riesgo sanitario fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si aprueba la solicitud, se emite la no objeción y pasa a la siguiente bandeja, <b>paso 5.6.</b></li> <li>- Si se rechaza coloca justificación.</li> </ul>

AM

A.M.P.

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**5.5 Evaluación técnica de Inspector de Cuarenta Animal.**

Responsable	Actividad
<p><b>Inspector de Cuarentena Animal.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</li> <li>2. Recibe expediente en puerto validando los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura comercial.</li> <li>• Certificado de análisis de los lotes a importar.</li> <li>• Certificado de origen.</li> <li>• Certificado Sanitario.</li> <li>• Bill of lading / Guía aérea.</li> <li>• Copia de la Dua.</li> <li>• Certificado de análisis.</li> </ul> </li> </ol> <p>En caso de cumplir con lo requerido, se emite la aprobación en sistema, de no proceder, realiza rechazo colocando justificación.</p>

AM

A.M.P.



**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**6. Registros**

- Factura proforma / Factura comercial.
- Bill of landing / Guía aérea.
- Certificado Sanitario.
- Certificación de Origen.
- Certificado de análisis de lote(s) de producto (s) importado firmado y sellado por el técnico responsable.

**7. Documentos de referencia**

- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.
- Manual de procedimiento de inspección de la División de Cuarentena Animal.

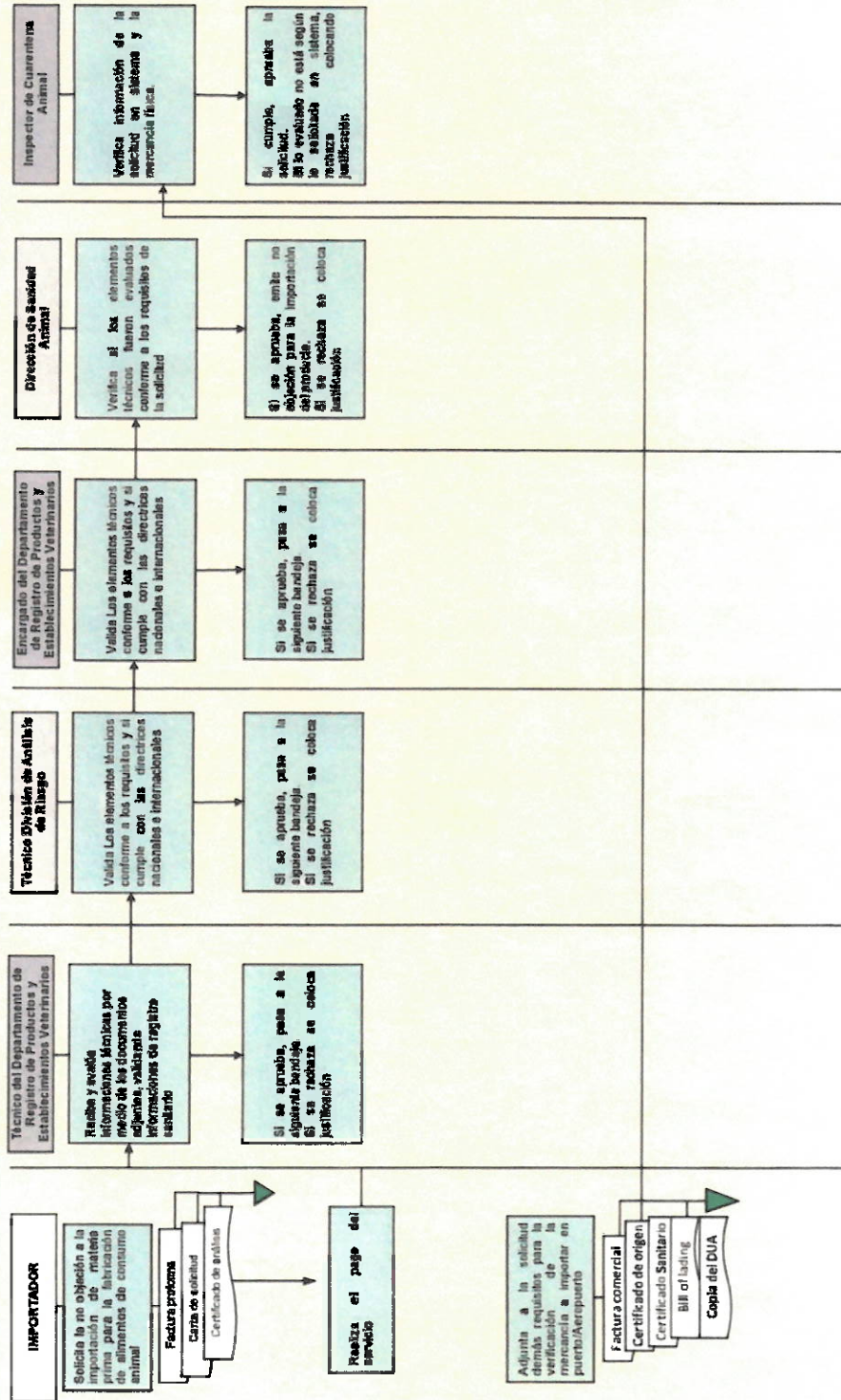
AM

A. M. f.

IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

8. ANEXO

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS CONSUMO ANIMAL



*H.M.P.*